



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 2.406.-

LITUECHE, 18 de Noviembre de 2011.

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862"; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, "que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La sentencia y acta de proclamación Alcalde electo comuna de Litueche, del 04 diciembre del 2008, del tribunal electoral regional sexta región Rancagua, según rol 2.398; y, lo dispuesto en la letra g) del artículo 5 de la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2.176 de fecha 13 Diciembre del 2010, que aprueba el presupuesto municipal año 2011.
- Dentro del Presupuesto Municipal 2011, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo N°.02, de la sesión Ordinaria N°. 117, del H. Concejo Municipal, de fecha 20 de Octubre de 2011, en la cual se aprueba Aporte a Proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- La solicitud presentada por el **CLUB DE RAYUELA VILLA EL CUZCO**, sobre aporte para financiar mejoras, ampliaciones de infraestructura y adquisición de equipamientos.
- El certificado del Secretario Municipal, que acredita la Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Asociación de Fútbol Amateur de Litueche.
- Que, la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando, por un monto de \$ 555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), con el objeto de financiar mejoras, ampliaciones de infraestructura y adquisición de equipamientos.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2011.

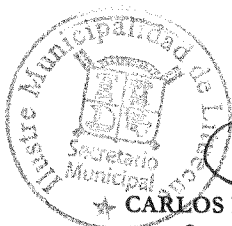
ORGANIZACION : CLUB DE RAYUELA VILLA EL CUZCO
RUT : 65.047.041-9
PRESIDENTE : PEDRO PASTRIAN GONZALEZ
RUT : 6.072.977-8
MONTO APORTE : \$ 555.555.-



DECRETO ALCALDICIO N° 2.406.-

- 2.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 30 Diciembre del 2011.
- 4.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto al Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presente Presupuesto Municipal vigente año 2011

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS RAMIREZ NEIRA
Secretario Municipal

Distribución

BCC/BSM/CRN

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Archivo



BARTOLOME SALAZAR MULLER
Alcalde(s)